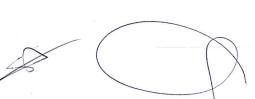






ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN A LA GUARDIA NACIONAL LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS DIVISIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL

El Licenciado Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez, Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional, en lo subsecuente "Unidad de Administración v Finanzas de GN", suscribe con la Licenciada María Cecilia Hernández Galván, Encargada Interina de la Secretaría General Policía Federal, en lo subsecuente "Unidad de Administración y Finanzas de PF", asistidos por el Licenciado Edgar Adán Ascencio Ortiz, el Licenciado Raúl Alejandro González Delgado, la Maestra Ingrid Consuelo Morgan Sotomayor, el General Retirado Andrés Calles Pérez y el Licenciado Humberto Leonel Guzmán Vázquez, en su carácter de responsables de los recursos humanos, materiales. tecnologías de información y comunicaciones, armamento y recursos financieros, respectivamente, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno, décimo y penúltimo y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 10 y Sexto transitorio de la Ley de la Guardia Nacional; 1, 2 y 12 de la Ley de la Policía Federal; 1, 18, fracción III y 25 del Reglamento de la Lev de la Guardia Nacional; 1 y 18 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, y numeral Segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos,













materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal; el presente Acuerdo con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

El 26 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

El artículo 21, párrafos décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, que tendrá los fines de la seguridad pública señalados en el párrafo noveno de dicho artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

El 27 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo 4. establece que la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El artículo Sexto transitorio del citado Decreto, dispone que los recursos humanos, materiales y financieros que tenga asignados la Policía Federal, se transferirán a la Guardia Nacional de manera gradual, conforme a los acuerdos de transferencia que paka tal















efecto suscriban los titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de la Policía Federal y de la Guardia Nacional.

El 28 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los elementos de la Policía Federal, de la Policía Militar y de la Policía Naval que integrarán la Guardia Nacional, mediante el cual el Presidente de la República determinó los elementos de la Policía Federal, Policía Militar y Policía Naval que serán asignados a la Guardia Nacional.

El 29 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, que establece la organización, estructura y funcionamiento de la Guardia Nacional, Institución de Seguridad Pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

El 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal, mediante el cual el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, instruyó a la Secretaría General de la Policía Federal y a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional, celebrar los acuerdos de transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las divisiones y unidades administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo Sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional.















### **DECLARACIONES**

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional, le corresponde entre otras atribuciones, coordinar la aplicación de políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Guardia Nacional.

El 16 de julio de 2019, el Licenciado Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez, fue designado Coordinador de Administración y Finanzas de la Guardia Nacional, de acuerdo con el nombramiento que en copia certificada se agrega al presente Acuerdo; por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 21, fracción VI y Sexto transitorio de la Ley de la Guardia Nacional y 2, fracción II, 18, fracción III y 25 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, en relación con el numeral Segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, a la Secretaría General de la Policía Federal, le corresponde entre otras atribuciones, coordinar la aplicación de políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Institución de la Policía Federal.

El 30 de julio de 2019, la Licenciada María Cecilia Hernández Galván, fue designada Encargada Interina de la Secretaría General de la Policía Federal, de acuerdo con el nombramiento que en cápia















certificada se agrega al presente Acuerdo; por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos Sexto transitorio de la Ley de la Guardia Nacional y 18 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, en relación con el numeral Segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal.

En virtud de lo anterior, hemos tenido a bien suscribir el presente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto formalizar la transferencia a la Guardia Nacional, de los recursos humanos, materiales y financieros que tienen asignados todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con los artículos Segundo y Tercero transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional; Sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional; Séptimo y Noveno transitorios del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**SEGUNDO.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.-** La Policía Federal, por conducto de la "Unidad de Administración y Finanzas de PF", transfiere a la Guardia Nacional, por conducto de la "Unidad de Administración y Finanzas de GN", los recursos















humanos que manifestaron su voluntad de integrarse a la Guardia Nacional, correspondientes a las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal, detallados por cantidad de confianza y de carrera en el Anexo Uno, el cual se agrega a este Acuerdo debidamente firmado por el Licenciado Edgar Adán Ascencio Ortiz, en su carácter de responsable de los recursos humanos de la Policía Federal y de la Guardia Nacional, de conformidad con la autorización para el ejercicio de la doble función, emitida por la Secretaría de la Función Pública, cuya copia certificada se agrega a este Acuerdo.

El personal se dará de alta en la Guardia Nacional conforme se cuente con la manifestación expresa y documentada de su elección respecto de su incorporación al régimen de confianza o de carrera.

TERCERO.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS MATERIALES.- La Policía Federal, por conducto de la "Unidad de Administración y Finanzas de PF", transfiere a la Guardia Nacional, por conducto de la "Unidad de Administración y Finanzas de GN", los recursos materiales que tienen asignados las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal, detallados por cantidad y tipo de bienes en el Anexo Dos, el cual se agrega a este Acuerdo debidamente firmado por el Licenciado Raúl Alejandro González Delgado, la Maestra Ingrid Consuelo Morgan Sotomayor, y el General Retirado Andrés Calles Pérez, como responsables de los recursos materiales, tecnologías de información y comunicaciones, y armamento, respectivamente, de conformidad con las autorizaciones para el ejercicio de la doble función, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, cuyas copias certificadas se agregan a este Acuerdo.













La revisión de los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados por la Policía Federal, se realizará de manera gradual a determinar si es procedente o improcedente reconducción por parte de la Guardia Nacional.

CUARTO .- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS .- La Policía Federal, por conducto de la "Unidad de Administración v Finanzas de PF", transfiere a la Guardia Nacional, por conducto de la "Unidad de Administración y Finanzas de GN", los recursos financieros del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020" asignados a la Unidad Responsable Policía Federal, cuya composición se detalla en el Anexo Tres. el cual se agrega a este Acuerdo debidamente firmado por el Licenciado Humberto Leonel Guzmán Vázquez, como responsable de los recursos financieros de la Policía Federal y la Licenciada María Cecilia Hernández Galván, como responsable de los recursos financieros de la Guardia Nacional, de conformidad con sus nombramientos, cuyas copias certificadas se agregan a este Acuerdo.



# QUINTO.- ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS DIVISIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICÍA FEDERAL.- EI

proceso de transición de las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal a la Guardia Nacional, se formalizó mediante Actas de Entrega-Recepción suscritas entre Administrativas correspondientes de la Policía Federal y de la Guardia Nacional.

Asimismo, se formalizó el proceso de transición de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Órgano Interno de Control en la Policía Federal, mediante Acta de Entrega-Recepción para su transferencia a la Guardia Nacional.









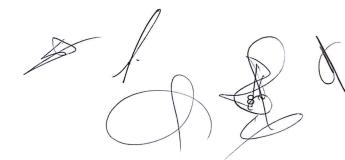
**SEXTO.-** ACCIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE LA TRANSFERENCIA.- Las Unidades Administrativas competentes de la Guardia Nacional, con base en la normatividad aplicable, instrumentarán las acciones necesarias para la debida conclusión de la transferencia prevista en el presente Acuerdo, incluidas, entre otras, las referentes a las adecuaciones presupuestarias necesarias de recursos, la formalización de la adscripción y alta del personal, así como alta en sus inventarios y registros contables de los bienes recibidos en transferencia y en su caso, la modificación de las características de su identificación.

Para tal efecto, se acuerda que la "Unidad de Administración y Finanzas de GN", por conducto de su Dirección General de Recursos Humanos, iniciará una revisión exhaustiva de las plantillas del personal transferido y realizará la revisión y el análisis respectivo, para la homologación de las prestaciones de las plazas presupuestarias de la Guardia Nacional.

Asimismo, se conviene que la "Unidad de Administración y Finanzas de GN", por conducto de sus Direcciones Generales de Recursos Materiales; de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y de Control de Armamento y Licencia Oficial Colectiva, revisará físicamente los inventarios, resguardos, clasificación, avalúos, registros contables, y demás datos concernientes a los bienes muebles e inmuebles, tecnologías de información y comunicaciones, y armamento propiedad de la Federación, en arrendamiento, comodato, o cualquier figura jurídica, que son transferidos a la Guardia Nacional.













SÉPTIMO.- RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NO TRANSFERIDOS.- Los recursos humanos, materiales y financieros de la Policía Federal que no sean transferidos a la Guardia Nacional, así como el personal de la Policía Federal que por alguna razón no cubra los requisitos de ingreso, así como quienes aún no sean reubicados a las opciones a que se refiere el numeral Séptimo de los Lineamientos para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados la Policía Federal señalados en el numeral Primero del presente Acuerdo, quedarán a disposición de la Unidad de Transición de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**OCTAVO.- REVISIÓN** Y **AUDITORÍAS.-** La "Unidad de Administración y Finanzas de GN", solicitará a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, apoyo para la revisión de los compromisos previstos en los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados por la Policía Federal y que sean reconducidos por parte de la Guardia Nacional.

Asimismo, solicitará al Órgano Interno de Control en la Guardia Nacional, considere en su Programa Anual de Trabajo, las revisiones y auditorías correspondientes.

**NOVENO.-** LICENCIA OFICIAL COLECTIVA.- Las atribuciones y funciones de la Policía Federal concluirán con la entrada en vigor del presente Acuerdo; por lo tanto, terminará la vigencia de la licencia oficial colectiva de portación de armas de fuego otorgada a la Policía Federal y, sólo quedará en vigor, la licencia otorgada a favor de la Guardia Nacional.

**DÉCIMO.- TESTIGOS.-** Participan como testigos en este Acuerdo, el Comisario General GN Luis Rodríguez Bucio, Comandante de la













Guardia Nacional, la Licenciada Sinthia Yazmín Moreno Ángeles, Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal y el Maestro Noé Hernández Jiménez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional.

**DÉCIMO PRIMERO.- EFECTOS.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMO SEGUNDO.- PUBLICIDAD.-** De conformidad con el transitorio Sexto, párrafo tercero, fracción IV del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, se gestionará la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Los Anexos a que se refieren los numerales Segundo, Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, podrán ser consultados en versión pública en las siguientes ligas: https://www.gob.mx/guardianacional y www.dof.gob.mx/2020/SEGURIDAD/Anexos-Acuerdo-Transferencia -PF-GN.pdf

Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veinte.

Por la "Unidad de Administración y Finanzas de GN" Por la "Unidad de Administración y Finanzas de PF"

Lic. Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez Lic. María Cecilia Hernández

Galván







## **ASISTEN**

Lic, Edgar Adán Ascencio Ortiz

Lic. Raúl Alejandro González

Delgado

Mtra. Ingrid Consuelo Morgan Sotomayor

Gral. Ret. Andrés Calles Pérez

Lic. Humberto Leonel Guzmán

Vázquez

11







## **TESTIGOS**

Comandante de la Guardia Nacional

Comisario General GN Luis Rodríguez Bucio

Lic. Sinthia Yazmín Moreno Ángeles Titular del Órgano Interno de Control

Mtro. Noé Hernández Jiménez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional





